

ACTA BAREMACIÓN DE PERSONAL

EXPEDIENTE: FOTAV/2022/6/46

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA

NOMBRE DEL PROYECTO: Área recreativa El Safareig III

LOCALIDAD: La Pobla de Vallbona

En la Pobla de Vallbona, el día 09 de marzo de 2023 reunida la Comisión de Baremación formada por Mary-Luz Fernández Torreblanca, agente de empleo y desarrollo local actuando como Presidenta, y Vanesa Martín Navalos, técnica de juventud, Secretaria, en representación del Ente Promotor se procede a la BAREMACIÓN del puesto de **DOCENTE ALBAÑILERÍA**.

Dada la casuística presentada, el Grupo de Trabajo de Selección de Participantes, indica que se han aplicado los criterios establecidos en:

- La Instrucción del Director General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de los proyectos T'avalem en desarrollo del programa mixto de empleo- formación Garantía Juvenil.
- Destacar la instrucción SÉPTIMA, relativa a solicitudes, procedimiento y documentación a presentar.
- El baremo establecido en el ANEXO IV para cada puesto ofertado.
- Los requisitos establecidos en el Anexo I.

Se destaca:

- Los **REQUISITOS MÍNIMOS** exigidos para participar en el proceso no se contabilizan en la baremación:
 - o TITULACIÓN de acceso no se contabiliza, tal y como se establece en el ANEXO IV este apartado puntúa máximo 0,5 puntos y se contabilizará "Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida".
 - o Experiencia: Si se requieren "12 meses de experiencia", este periodo se resta en el cómputo de la experiencia.
- La **ACREDITACIÓN DE MÉRITOS EXPERIENCIA**:
 - o Para personas trabajadoras por cuenta ajena se aportarán los contratos de trabajo o certificados de empresa y el informe de vida Laboral de la tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de **ALEGACIONES**, con objeto de facilitar la comprensión de la demanda, se deberá detallar el desglose de la puntuación que el candidato/a alega a la documentación presentada, por ejemplo:

- **TITULACIÓN ACADÉMICA**: Qué otra titulación diferente a la exigida aportó en su candidatura.
- **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: Empresa. Puesto. Meses/años. Apartado del baremo de experiencia al que corresponde. Puntuación asignada.
- **CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL PUESTO**: Denominación del curso. Entidad. Número de horas. Puntuación asignada.
- **IDIOMAS VALENCIANO**: Título. Entidad. Puntuación asignada.

El número total de solicitudes presentadas es de 6 y el resultado de la baremación es:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULAC.	EXP. PROF.	CURSOS	IDIOMAS	TOTAL
11****32H	Mª CARMEN DOMINGUEZ, MATA	0	1.8	3	0.4	5.2
48****52L	SALVADOR FERRANDO, SANTIAGO	0	0.5	1.3	0.4	2.2
73****86X	ALCAÑIZ CLARI, CRISTIAN	0	0.4	1.1	0.2	1.7
48****69T	MORALES GOMEZ, MIGUEL ANGEL	0	0.9	0.5	0.2	1.6
29****88M	BRONCAL GRIJALBO, Mª PILAR	0	0.5	0	0.2	0.7

Candidatos que no cumplen requisitos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
18****71Y	BELLO AGUADO, ANGELA	No acredita 1 año de experiencia no docente en la especialidad

Una vez publicada esta acta se dispondrá de un plazo de **3 días** hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Para agilizar el proceso dichas alegaciones se presentarán preferentemente por Sede electrónica en la Entidad.

Los representantes sindicales, U.G.T. y C.C.O.O. han declinado su participación en los procesos de baremación de los candidatos/as del programa mixto de empleo y formación T'Avalem mediante escrito conjunto sobre la no participación en la constitución de la Comisión de baremación.

Tal y como indica la instrucción del Director General de LABORA para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de los proyectos T'Avalem, Base Octava, se ha puesto a disposición de los representantes sindicales la documentación de los solicitantes y el resultado de la baremación declinando de nuevo su participación el sindicato C.C.O.O con fecha 13 de marzo de 2023 y de manera telefónica el mismo día el sindicato U.G.T.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes de la publicación del acta final recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico que los dictó, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta acta.

Una vez transcurrido el plazo sin que se haya interpuesto recurso, el acta quedará firme y no será impugnado. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

POR EL GRUPO DE TRABAJO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Por el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona:

Presidenta

Secretaria